

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
PARA EL DISTRITO DE NUEVO MÉXICO**

*Joshua Smith, individually and on behalf of other similarly situated individuals,  
v. Interinsurance Exchange of the Automobile Club, aka AAA,  
Caso n.º 1:22-cv-00447-WJ-JMR*

**AVISO IMPORTANTE DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA**

**Un tribunal autorizó este Aviso.  
No se trata del ofrecimiento de servicios de un abogado.  
No constituye una demanda en su contra.**

**LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE**

Se ha llegado a una conciliación en el caso *Joshua Smith, individually and on behalf of other similarly situated individuals, v. Interinsurance Exchange of the Automobile Club, aka AAA (Joshua Smith, individualmente y en nombre de otras personas en una situación similar, vs. Interinsurance Exchange of the Automobile Club, o AAA), caso n.º 1:22-cv-00447-WJ-JMR*, que da derecho a algunos asegurados con un reclamo de conductor con seguro insuficiente a la cual se le restó o “compensó” el importe pagado por el conductor culpable en un accidente entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022** y a otras personas que adquirieron cobertura para conductor sin seguro (*uninsured motorist, UM*)/conductor con seguro insuficiente (*underinsured motorist, UIM*) entre esas fechas, a recibir un reembolso parcial de su prima. En este Aviso se explican: 1) los términos de la Conciliación; 2) quiénes integran el Grupo de la conciliación; 3) cómo presentar un Formulario de reclamo de pago; 4) cómo solicitar la exclusión de la Conciliación; 5) cómo objetar la Conciliación y 6) cómo obtener más información sobre la Conciliación.

SI FUESE MIEMBRO DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN, ESTE PROCESO JUDICIAL PUEDE TENER IMPACTO SOBRE SUS DERECHOS.

HAY ASISTENCIA DISPONIBLE QUE LE AYUDARÁ A ENTENDER ESTE AVISO.  
Llame al **1-877-268-1879** sin cargo o visite [AAAUIMSettlement.com](http://AAAUIMSettlement.com) para obtener más información.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [AAAUIMSettlement.com](http://AAAUIMSettlement.com) o llame al +1 877-268-1879**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una acción legal en la que una o más personas interponen reclamos en nombre de otras personas o entidades. Se hace referencia a estas personas o entidades como un grupo o miembros del grupo de demandantes. En una demanda colectiva certificada, el Tribunal resuelve determinados asuntos, reclamos legales o defensas para todos los miembros del grupo en una única demanda, excepto para aquellas personas o entidades que solicitasen por escrito ser excluidas del grupo de demandantes.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

El Demandante alega que Interinsurance Exchange of the Automobile Club, también conocida como AAA (en adelante, AAA), incumplió sus contratos de póliza de seguro de automóvil, fue negligente, se enriqueció injustamente, incumplió el deber de buena fe y trato justo, incurrió en una declaración falsa negligente, infringió la Ley de Prácticas Comerciales Desleales de Nuevo México (New Mexico Unfair Trade Practices Act), infringió la Ley de Prácticas Injustas de Seguros de Nuevo México (New Mexico Unfair Insurance Practices Act) y, por lo tanto, solicita indemnización por daños y perjuicios, reforma de contratos de pólizas de seguros de automóviles, sentencia declaratoria y medidas cautelares por el hecho de que AAA no informó de manera adecuada al Demandante y a otros asegurados de Nuevo México de que, por las leyes, a cualquier importe pagadero en un reclamo de conductor con seguro insuficiente se le deben restar o “compensar” los importes que el asegurado recibió de la aseguradora del conductor que fue culpable del accidente de automóvil. AAA sostiene que cumplió con los términos de las pólizas de seguro automovilístico y las leyes aplicables y niega haber actuado de manera ilícita o ilegal y continúa negando todas las acusaciones sustanciales.

### 3. ¿Cuáles son los términos de la Conciliación?

Como parte de la Conciliación, AAA ha acordado, tras la aprobación del Tribunal, pagar cuatro millones ciento cincuenta mil dólares (USD 4,150,000.00) al Fondo de la conciliación que:

1. pagará dentro del plazo establecido, reclamos válidos presentados por los Miembros del grupo de la conciliación con un reclamo de conductor con seguro *insuficiente* a la cual se le restó o “compensó” el monto pagado por el conductor culpable en un accidente ocurrido entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022**. Estas personas se denominan “Miembros del subgrupo de compensación”. Los Miembros del subgrupo de compensación que presentasen un reclamo válido y dentro del plazo establecido recibirán hasta USD 25,000 por el reclamo. Este importe puede reducirse, de forma prorrateada, si el número de reclamos superase el importe reservado para pagar estos reclamos;
2. pagará a todos los demás Miembros del grupo de la conciliación que hubiesen adquirido cobertura para conductores UM/UIM entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022**, un reembolso parcial de la prima. El importe del reembolso se determinará en función del importe que el Miembro del grupo de la conciliación pagó en primas UM/UIM durante el Período del grupo, el costo de administrar el Fondo de la conciliación, el importe aprobado por el Tribunal para pagar los honorarios de los abogados, los costos y una Adjudicación de compensación incentiva al Demandante y el importe restante, si lo hubiera, de la parte del Fondo de la conciliación destinada a los pagos para Compensar a los Miembros del grupo de la conciliación;
3. pagará los costos de administración del Fondo de la conciliación y
4. pagará los Honorarios de los abogados del grupo y una Adjudicación de compensación incentiva al Demandante y las costas adjudicadas por el tribunal, con cargo al Fondo de la conciliación y la aprobación de todos los montos estará sujeta a la decisión del Tribunal.

A cambio de lo anterior, el Demandante y los Miembros del grupo de la conciliación que no se excluyesen de la Conciliación acuerdan renunciar a cualquier reclamo que tuviesen por (a) cualquier reclamo que impugnase el valor de la cobertura o primas de UM/UIM con base en o relación con la compensación *Schmick* o con que Nuevo México es un estado de “teoría de la brecha” con respecto al pago de beneficios de UIM; (b) todos y cada uno de los reclamos que se relacionasen o que surgiesen de la reducción o denegación de beneficios de UIM debido a una compensación *Schmick*; (c) todos y cada uno de los reclamos por sanciones que surgiesen o se relacionasen con el pago atrasado, impago o pago insuficiente de beneficios para reclamos de UM/UIM y (d) todos y cada uno de los reclamos que surgieran o se relacionasen con el cobro de primas para la cobertura de seguro de Conductor con seguro insuficiente y Conductor sin seguro. Si fuese un miembro del Grupo de la conciliación, puede enviar un Formulario de reclamo para poder optar a recibir un pago. De manera alternativa, puede, si así lo deseara, solicitar ser excluido de la Conciliación, lo que significa que no tendrá derecho a recibir el pago y conservará su derecho de demandar a AAA de forma individual y por separado. También puede objetar los términos de la Conciliación, si cumplierse los requisitos que se establecen a continuación.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [AAAUIMSettlement.com](http://AAAUIMSettlement.com) o llame al +1 877-268-1879**

#### 4. ¿Cómo sé si soy Miembro del grupo de la conciliación?

Usted es miembro del Grupo de la conciliación contra la Demandada si: 1) hubiese tenido un reclamo de conductor *con seguro insuficiente* a la cual se le hubiese restado o “compensado” el monto pagado por el conductor culpable en un accidente ocurrido entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022** o 2) hubiese adquirido una póliza de seguro de automóvil de Nuevo México que contenía cobertura de conductor UM/UIM entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022**.

#### 5. Si fuese Miembro del grupo, ¿cuáles son mis opciones?

Si fuese Miembro del grupo, tiene cuatro opciones.

##### **Opción 1:** Presentar un Formulario de reclamo para recibir un pago

Puede presentar un Formulario de reclamo para obtener un pago por un importe de USD 25,000 si hubiese presentado un reclamo de cobertura de conductor con seguro *insuficiente* entre el **1 de enero de 2010 y el 4 de mayo de 2022** a la cual se le restó o “compensó” el importe que usted recibió de la aseguradora del conductor culpable. **NOTA:** si el conductor del vehículo culpable del accidente *no* hubiese tenido seguro de responsabilidad civil, entonces, tuvo un reclamo de cobertura de conductor *sin seguro*, no un reclamo de conductor con seguro *insuficiente* y no tiene derecho a un pago en virtud de esta opción. Puede presentar un reclamo firmando el Formulario de reclamo y enviando el Formulario de reclamo por correo postal. Puede llamar al 1-877-268-1879 o visitar AAAUIMSettlement.com para solicitarle al Administrador de la conciliación que le enviase un Formulario de reclamo que se describe con anterioridad (o un formulario en blanco que tendrá que completar).

Si presentase un Formulario de reclamo, debe tener matasellos postal fechado, a más tardar, el **29 de abril de 2026**. Si la dirección que presenta en su Formulario de reclamo cambiase dentro de los 60 días posteriores a la Fecha de entrada en vigencia de la conciliación, debe comunicarse con el Administrador de la conciliación para proporcionar una dirección actual o, de lo contrario, es posible que no recibiese su Pago para los miembros del grupo de la conciliación.

Todos los reclamos se verificarán respecto a los registros comerciales de AAA. Solo se pagarán los reclamos válidos. Presentar un reclamo falso de manera intencional es una infracción a las leyes federales.

##### **Opción 2.** No hacer nada

Si no presentase un reclamo relacionado con un accidente durante el período del grupo, pero hubiese comprado una póliza de seguro de automóvil de Nuevo México con cobertura UM/UIM durante ese período, recibirá un cheque por correo de manera automática. El monto del cheque se basará en una parte del total de las primas de UM/UIM que pagó durante el período, el número de miembros del grupo y el monto del Fondo de la conciliación disponible después de pagar los reclamos en virtud de la Opción 1, los honorarios de abogados, la Adjudicación de compensación incentiva y los costos de la Administración de la conciliación.

##### **Opción 3.** Excluirse de la Conciliación

Tiene derecho a no participar en la Conciliación al excluirse del Grupo de la conciliación, es decir, “optar por no formar parte” de este. Si deseara excluirse, debe hacerlo, a más tardar, el **30 de marzo de 2026**, tal como se describe a continuación. No es necesario que contrate a un abogado por su cuenta para solicitar la exclusión del Grupo de la conciliación. Si se excluyese del Grupo de la conciliación, renuncia a su derecho a recibir cualquier beneficio como parte de esta Conciliación y no estará obligado por ningún fallo u orden del Tribunal, sin importar si son favorables o desfavorables. Sin embargo, conservará su derecho a demandar a AAA por separado en otra demanda, si decidiese iniciar una.

Para excluirse de esta demanda o preservar su derecho de entablar una demanda por separado, debe presentar una solicitud de exclusión por escrito y, con el franqueo adecuado, enviarla por correo a la siguiente dirección:

*Smith v. Interinsurance Exchange of the Automobile Club*  
Settlement Administrator  
PO Box 5339  
Portland, OR 97208-5339

Una solicitud de exclusión debe tener matasellos postal fechado, a más tardar, del **30 de marzo de 2026**.

Su solicitud de exclusión debe contener lo siguiente:

1. el nombre de la Demanda (Smith v. Interinsurance Exchange del Automobile Club);
2. su nombre completo;
3. su dirección actual;
4. una declaración clara en la que indicará que desea ser excluido del Grupo de la conciliación, por ejemplo: “Solicito la exclusión del Grupo de la Conciliación” y
5. su firma.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite AAAUIMSettlement.com o llame al +1 877-268-1879**

El Administrador de la conciliación presentará su solicitud de exclusión ante el Tribunal. Si firmase en nombre de un Miembro del grupo de la conciliación en calidad de representante legal (por ejemplo, una sucesión, un fideicomiso o una persona incompetente), incluya su nombre completo, la información de contacto y el fundamento de su autoridad. La solicitud de exclusión debe ejercerse individualmente y no en nombre de un grupo.

SI NO SE EXCLUYERE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN, A MÁS TARDAR, EN LA FECHA LÍMITE DE MATASELLOS POSTAL DEL **30 DE MARZO DE 2026**, SEGUIRÁ FORMANDO PARTE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN Y QUEDARÁ VINCULADO POR LAS ÓRDENES DEL TRIBUNAL EN ESTA DEMANDA Y POR LOS TÉRMINOS DE LA CONCILIACIÓN SI FUESE APROBADA POR EL TRIBUNAL, INCLUSO, SI NO ENVIASE UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA RECIBIR EL PAGO. SI NO DESEARA ESTAR OBLIGADO POR LAS DECISIONES O LA CONCILIACIÓN DE ESTE CASO, DEBE SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE LA DEMANDA COLECTIVA.

**Opción 4:            Objetar los términos de la Conciliación**

Puede encontrar los términos completos de la Conciliación en AAAUIMSettlement.com. Si considerase que los términos de la Conciliación no son justos, razonables o adecuados para los Miembros del grupo, puede presentar un Aviso de intención de objetar los términos de la Conciliación. Si objetase los términos de la Conciliación, no podrá solicitar la exclusión de la Conciliación. Si objetase los términos de la Conciliación y se desestimase su objeción, quedará sujeto a los términos de la Conciliación y a todas las decisiones y órdenes del Tribunal.

Para objetar de manera correcta los términos de la Conciliación, debe enviar con franqueo adecuado, un Aviso de intención de objetar los términos de la Conciliación y de comparecer en la Audiencia de imparcialidad (descrita más adelante) a:

*Smith v. Interinsurance Exchange of the Automobile Club*  
Settlement Administrator  
PO Box 5339  
Portland, OR 97208-5339

Su Aviso de intención debe incluir toda la información siguiente:

1. el nombre y el número de caso;
2. su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (según correspondiese) y firma;
3. las razones específicas por las que objeta los términos de la Propuesta de conciliación;
4. una declaración escrita de todas las razones para la objeción, acompañada de cualquier respaldo legal que deseara presentar quien presenta la objeción;
5. el nombre, la dirección, el número de registro del colegio de abogados y el número de teléfono de cualquier abogado que lo representase en relación con su intención de objetar los términos de la Conciliación;
6. una lista de todas las personas a las que se llamará a testificar en la Audiencia de imparcialidad definitiva en apoyo a la objeción;
7. una declaración que confirmase si usted o su abogado tienen la intención de comparecer personalmente o testificar en la Audiencia de imparcialidad definitiva y
8. su firma o la firma de cualquier abogado que lo representase.

Los Avisos de Intención de objetar deben tener matasellos postal fechado, a más tardar, del **30 de marzo de 2026**. Cualquier Aviso de intención sin matasellos postal fechado, a más tardar, en dicha fecha o que no cumpliera con los requisitos detallados con anterioridad puede implicar una renuncia al derecho de ser escuchado en la Audiencia de imparcialidad definitiva. Si presentase un Aviso de intención, renuncia al derecho de solicitar la exclusión del Grupo de la conciliación y quedará sujeto a las decisiones y órdenes del Tribunal y a los términos de la Conciliación, si el Tribunal lo aprobase. Si no deseara quedar sujeto a las decisiones y resoluciones del Tribunal, debe presentar una solicitud de exclusión y no un Aviso de intención.

**6.    ¿Quién representa al Grupo?**

El Tribunal ha designado de forma preliminar al Demandante Joshua Smith, para que funja como Representante de grupo del Grupo de la conciliación. El Tribunal también ha designado de manera preliminar a los abogados siguientes como Abogados del grupo para el Grupo de la conciliación:

**¿Tiene alguna pregunta? Visite AAAUIMSettlement.com o llame al +1 877-268-1879**

Kedar Bhasker  
 KEDAR BHASKER  
 2741 Indian School Rd. NE  
 Albuquerque, NM 87106  
 Teléfono: (505) 407-2088  
 kedar@bhaskerlaw.com

Geoffrey Romero  
 ROMERO, HARADA, & WINTERS, LLC  
 4801 All Saints Road NW Ste. A  
 Albuquerque, NM 87120  
 Teléfono: (505) 247-3338  
 geoff@rhwlawnm.com

Corbin Hildebrandt  
 CORBIN HILDEBRANDT, P.C.  
 2741 Indian School Rd. NE  
 Albuquerque, NM 87106  
 Teléfono: (505) 998-6626  
 corbin@hildebrandtlawnm.com

Andrea Harris  
 VALLE, O'CLEIREACHAIN, ZAMORA & HARRIS  
 1805 Rio Grande Blvd. Noroeste, Suite 2  
 Albuquerque, NM 87104  
 Teléfono: (505) 888-4357  
 adh@vozhlaw.com

Los Abogados del grupo presentarán una solicitud de otorgamiento de honorarios de abogados por USD 1,383,195.00 y costos que no superarán los USD 5,000.00 La Moción para honorarios de abogados se publicará en el sitio web después de que se presentase.

Los Abogados del grupo también solicitarán una Adjudicación de compensación incentiva para el Representante del grupo por un importe de USD 10,000.00, sujeta a la aprobación del Tribunal. La Adjudicación de compensación incentiva tiene por objeto recompensar al Representante del grupo por haber conseguido la indemnización concedida a los miembros del Grupo de la conciliación y reconocer el tiempo dedicado por el Demandante a participar en el caso y a interponer los reclamos en beneficio del Grupo de la conciliación. El pago de la Adjudicación de compensación incentiva se realizará con cargo al Fondo de la conciliación.

#### 7. ¿A qué reclamos en contra de AAA renuncian los Miembros del grupo?

Como parte de la Conciliación, los Miembros del grupo de la conciliación acuerdan no demandar a AAA por ninguna prima de reclamo cobrada por la cobertura de UM/UIM durante el período del grupo, cualquier reclamo que impugnase el valor de la cobertura o las primas de UM/UIM con base en o en relación con la compensación *Schmick* (que resta a los beneficios de la cobertura de conductor con seguro insuficiente el importe disponible del seguro de responsabilidad civil del conductor culpable) o con que Nuevo México es un estado de "teoría de la brecha" con respecto al pago de los beneficios de UIM, todos y cada uno de los reclamos relacionados o que surgieran de la reducción o denegación de beneficios de UIM debido a una compensación *Schmick*, todos y cada uno de los reclamos por sanciones derivadas de o relacionadas con el pago atrasado, impago o pago insuficiente de beneficios para reclamos de UM/UIM, así como todos y cada uno de los reclamos que surgieran o se relacionasen con el cobro de primas para la cobertura de seguro de Conductor con seguro insuficiente y Sin seguro. Podrá encontrar los términos completos de los Reclamos eximidos y las Partes eximidas en la propuesta de Acuerdo de conciliación y Exoneración en AAAUIMSettlement.com.

#### 8. ¿Cómo obtengo más información sobre esta demanda?

Si tiene alguna pregunta sobre la demanda o cualquier asunto planteado en este Aviso, llame al número gratuito **1-877-268-1879** o visite AAAUIMSettlement.com.

Este sitio web de AAAUIMSettlement.com contiene lo siguiente:

1. el proceso para presentar o solicitar un Formulario de reclamo o formulario en blanco;
2. los términos completos de la Conciliación;
3. información y requisitos para presentar un Formulario de reclamo, solicitar la exclusión o presentar una objeción a los términos de la Conciliación;
4. una copia de la Demanda presentada por el Demandante y otras resoluciones y órdenes importantes del Tribunal durante el caso antes de la Conciliación y
5. otra información general sobre la demanda colectiva.

También puede comunicarse con los Abogados del grupo, cuya información de contacto aparece indicada con anterioridad.

Si la dirección que presenta en su Formulario de reclamo cambiase dentro de los 60 días posteriores a la Fecha de entrada en vigencia de la conciliación, debe comunicarse con el Administrador de la conciliación para proporcionar una dirección actual o, de lo contrario, es posible que no recibiese su Pago para los miembros del grupo de la conciliación.

**NO LLAME** POR TELÉFONO NI SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AAA NI LOS ABOGADOS de AAA CON RESPECTO A ESTE AVISO.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite AAAUIMSettlement.com o llame al +1 877-268-1879**